



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL MIÑO-SIL

DIRECCIÓN TÉCNICA

INFORME DE VIABILIDAD DEL ANTEPROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DEL
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DE LA E.D.A.R. DE LUGO
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001,
de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

Anteproyecto de obras complementarias de las del proyecto de ampliación de la E.D.A.R. de Lugo.

Clave de la actuación:

N1.327.003/2A11

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

| Municipio | Provincia | Comunidad Autónoma |
|-----------|-----------|--------------------|
| LUGO | LUGO | GALICIA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

| Nombre y apellidos persona de contacto | Dirección | e-mail (pueden indicarse más de uno) | Teléfono | Fax |
|--|--|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Ignacio Maestro Saavedra | c/ Juana de Vega, nº 35, 3 15004 A Coruña | imaestro@chminosil.es | 981 21 79 20 | 981 21 79 25 |

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):



NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a ats Suarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La construcción de la nueva Estación depuradora de aguas residuales de Lugo suscita una demanda de energía eléctrica que no puede ser atendida por las infraestructuras existentes en la actualidad por lo que se hace patente la necesidad de construir una línea de suministro de energía desde la nueva subestación eléctrica construida por la compañía BEGASA en las inmediaciones de San Cibrao (Lugo).

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La actuación tiene como objetivo:

- a. Garantizar el suministro eléctrico a la nueva E.D.A.R. de Lugo dotándola de una línea de suministro propia.**



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Mejora del Saneamiento de Lugo, declarada de interés general del Estado por la Ley 22/1997 de 8 de Julio

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Puesto se trata de una obra complementaria que permite poner en funcionamiento la nueva depuradora de aguas residuales su importancia es capital dada la mejora que el nuevo tratamiento supondrá en la calidad del efluente vertido al río.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.



4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Puesto se trata de una obra complementaria que permite poner en funcionamiento la nueva depuradora de aguas residuales su importancia es capital dada la mejora que el nuevo tratamiento supondrá en la calidad del efluente vertido al río; si bien la obra en si misma es una obra de suministro eléctrico.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.



7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra de suministro eléctrico y por tanto no presenta afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Geográficamente la actuación se localiza en la provincia de Lugo, discurriendo la totalidad de la traza dentro del término municipal de Lugo.

La actuación propuesta para el garantizar el suministro eléctrico a la nueva EDAR de Lugo consta de los siguientes elementos:

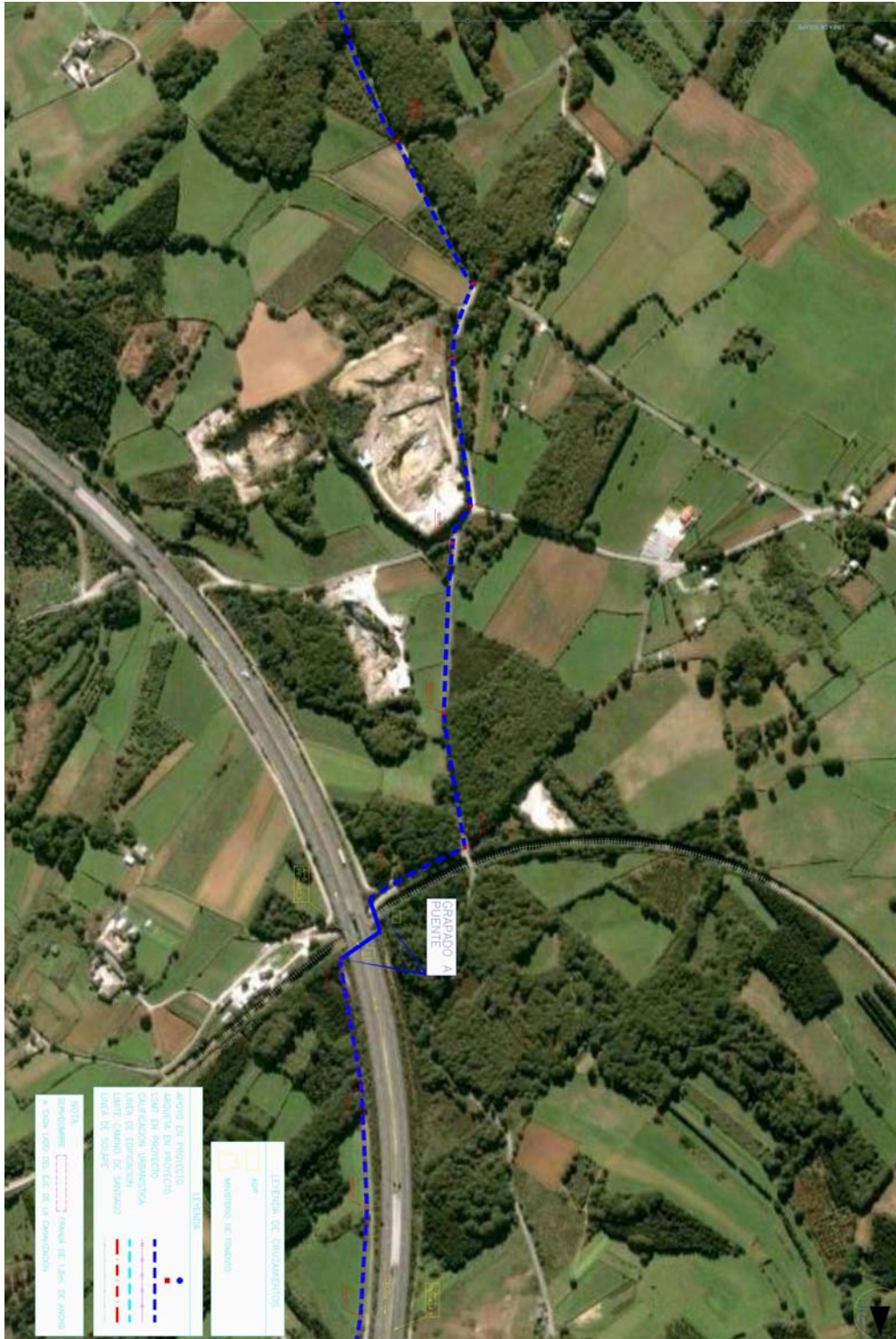
- Centro de Seccionamiento y medida
- Línea Aérea de Alta tensión (20 kV)
- Línea Subterránea de Alta tensión (20 kV)

El punto de entrega de energía será la futura Subestación 132/20 kV en San Cibrao, propiedad de Begasa.

A continuación se presenta un montaje sobre ortofoto en el que se aprecia la traza de la actuación propuesta desde su salida de la subestación de San Cibrao (Ortofoto 1) hasta su llegada a la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lugo ((Ortofoto 3).

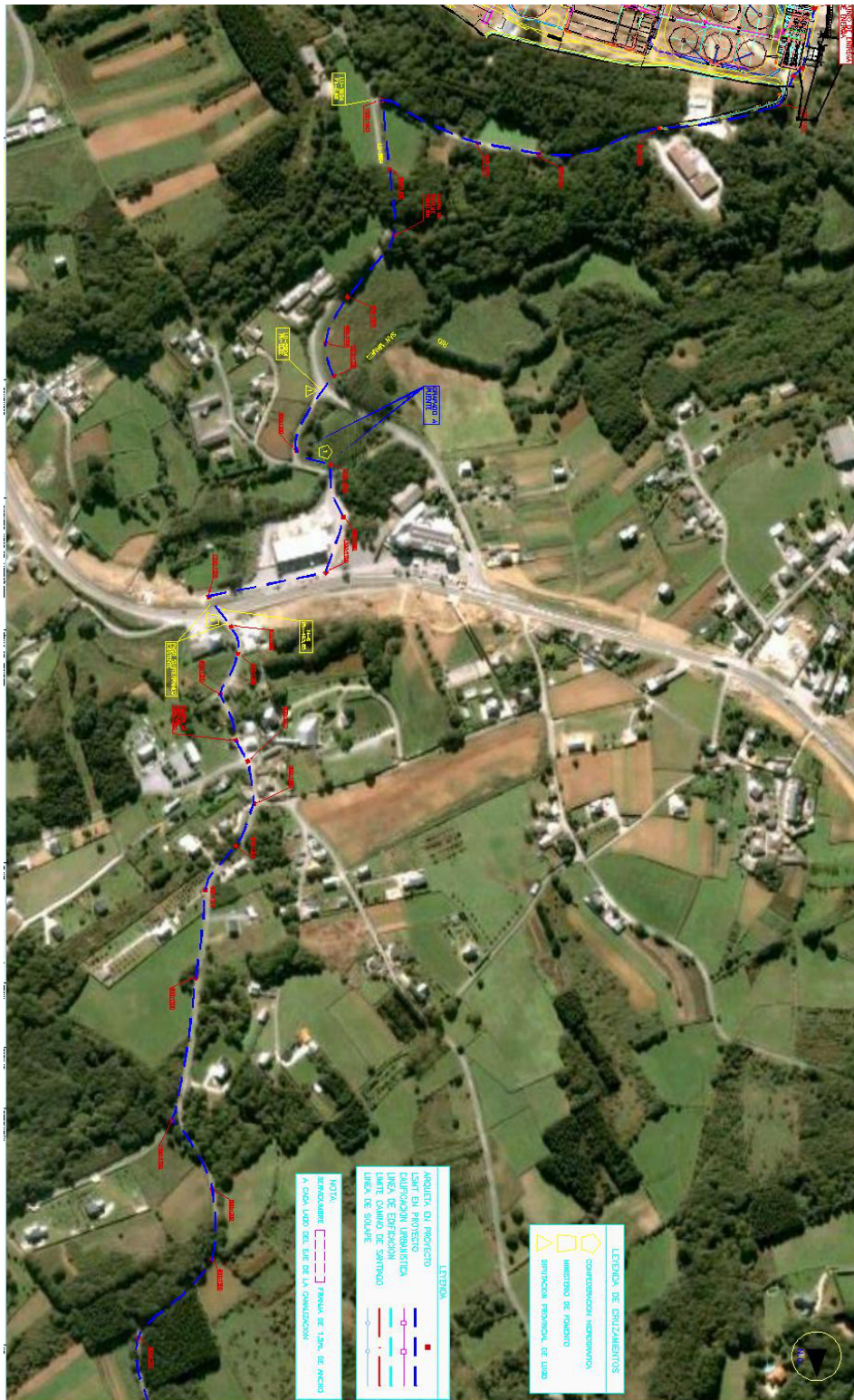


Ortofoto 2





Ortofoto 3





1. CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA

En las proximidades de la Subestación San Cibrao se instalará un Centro de Seccionamiento y Medida, donde se ubicará el punto de entrega de energía.

El Centro se ubicará en un edificio prefabricado y contendrá una celda de remonte de la línea de Begasa, una celda de medida de la energía dispuesta y una celda de interruptor, para facilitar la explotación de la citada línea.

2. LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN

La Línea Aérea de Alta Tensión, contemplada en el presente Anteproyecto, es de 3ª Categoría, Aérea, Trifásica, Simple Circuito (SC), Tensión Nominal 20 kV, con conductor desnudo de tipo aluminio acero 94-AL1/22-ST1A (antiguo LA-110) dispuesto sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. La longitud estimada de la línea es de 956 metros.

La línea aérea discurre sensiblemente paralela a la Autopista A-6 Madrid – A Coruña, entre los pks aproximados 494,80 y 493,80, fuera de los límites de edificación de la carretera recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Lugo.

La línea comienza discurrendo hacia el sureste, para evitar el lazo de carreteras de O Carqueixo y mantenerse a distancia del Camino de Santiago. Entre los apoyos nº 4 y 5, la línea cruza el Camino de Santiago, la carretera LU-530 pk3,70 y la línea eléctrica de alimentación al CTI Pobo Nazaret dependiente de BEGASA. A continuación la traza realiza un quiebro al oeste para ubicar el apoyo nº 7, final de la línea aérea, al pie de un camino existente. Dicho apoyo, final de la línea aérea, estará dotado de conversión aéreo subterráneo y constituye el inicio de la línea subterránea de alta tensión, descrita en apartados siguientes.

3. LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

La Línea Subterránea de Alta Tensión objeto del presente Anteproyecto, es de 3ª Categoría, Trifásica, Simple (SC) y Tensión Nominal 20 kV, con conductores unipolares, aislados en etileno – propileno de Alto Módulo (HEPR) y protegidos con cubierta de poliolefina, apantallados con envolvente metálica (corona de alambres y contraespira de cobre), de 240 mm² de aluminio. La longitud estimada de la línea es de 5.337 metros y discurrirá íntegramente por canalización multitubular nueva.

La línea subterránea tiene su origen en el apoyo de conversión aéreo subterráneo, discurre paralela a la Autovía A-6 fuera del dominio público de la misma desde el pk 493,80, hasta el pk 492,35, punto en el que aprovecha la existencia de un puente para cruzar la Autovía y el ferrocarril Madrid – A Coruña, dependiente de Adif.

En su recorrido la línea subterránea cruza la línea aérea dependiente de Begasa de 20kV Prebetong.



La línea continúa por caminos públicos o carreteras municipales, atraviesa San Amaro, cruza la carretera nacional N-VI actualmente en obras a la altura del pk 495,85, aprovechando un paso subterráneo y poco más adelante el arroyo de San Mamede mediante un grapado al puente existente a la altura de Ponte Do Castro

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Se han estudiado las diferentes alternativas de trazado, tanto aéreo como soterrado, para el suministro de energía eléctrica a la futura EDAR de Lugo. Para ello se ha realizado previamente un encaje sobre plano, tomando como base la cartografía disponible de la zona y posteriormente se ha procedido a un reconocimiento exhaustivo del terreno, para estudiar y valorar técnica y económicamente las diferentes alternativas. A modo de resumen, las características de las diferentes alternativas estudiadas son las siguientes:

Eje Este aéreo: Longitud aérea estimada de 10,95 km.

Eje Oeste aéreo: Longitud aérea estimada de 10,10 km.

Eje Este subterráneo: Longitud subterránea estimada de 6,75 km.

Eje Oeste subterráneo: Longitud subterránea estimada de 6,25 km.

Vistos los trazados posibles sobre el plano, con todas las soluciones puras, tanto aéreas como subterráneas, se aprecia claramente como una solución mixta, que combine trazado aéreo y subterráneo, es la mejor opción.

De esta forma, el trazo mixto sería el siguiente, claramente identificado en “tres” tramos: El tramo inicial, en aéreo, discurriendo aproximadamente por la traza inicial del Eje Oeste Aéreo.

Un segundo tramo, que discurriría sensiblemente paralelo al Eje Este Subterráneo hasta alcanzar un punto intermedio en el que se propone una variante del trazado que optimizaría su ejecución.

Una vez llegados a los núcleos de población, la línea continúa soterrada y con un trazado intermedio entre las soluciones soterradas previstas inicialmente.

Una vez superados los citados núcleos y hasta el punto de entrega en la parcela el trazado coincide con el propuesto en los Ejes Subterráneos.



Las longitudes serían de 960 metros en aéreo y 5.457 metros en subterráneo, haciendo una longitud total de 6,417 Km.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La solución mixta indicada se considera la óptima por varias razones: Desde el punto de vista medioambiental, ya que es la que menos impacto ocasiona, al discurrir la mayor parte del trazado soterrado por caminos existentes. Únicamente se adopta el trazado aéreo en los primeros metros, partiendo de la Subestación de San Cibrao, por tratarse de una zona en la que no existen caminos y por aprovechar para pasar la carretera C-530 a Fonsagrada-Castroverde en aéreo en lugar de en hinca

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La actuación, una vez sopesadas todas las alternativas posibles, supone la mejor opción a nivel técnico (elección de materiales y disminución de los riesgos de conservación), económico (optimizando los costes de ejecución de la obra) y medioambiental al discurrir la mayor parte del trazado soterrado por caminos existentes.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

6. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

No se ha sometido el presente Anteproyecto a ningún proceso de evaluación ambiental al no estar encuadrado dentro de ninguno de los preceptos marcados por el Real Decreto Legislativo 1302/1986.

7. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*

Los impactos más importantes se reducen a la alteración visual del paisaje que pudiera causar el tramo aéreo de la línea eléctrica. Como medida correctora tendente a minimizar este impacto se ha escogido aquella alternativa que resultaba más respetuosa en su trazado con el medio natural que la rodeaba, reduciendo en la medida de lo posible la longitud del tramo aéreo.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

8. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.



- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las alteraciones de este factor ambiental repercuten a través de dos subfactores: el drenaje de aguas superficiales y la calidad del agua. Respecto al drenaje de aguas superficiales no se prevé ningún aumento del coeficiente de escorrentía debido a las modificaciones del tipo de suelo que producirá el Proyecto. En cuanto a la calidad del agua cabe decir que en modo alguno se verá afectada por la ejecución de las obras.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción



medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

| Costes de Inversión | Total (Miles de Euros) |
|----------------------|------------------------|
| Terrenos | 146 |
| Construcción | 1286 |
| Equipamiento | |
| Asistencias Técnicas | |
| Tributos | |
| Otros | |
| IVA | 205 |
| Total | 1637 |

2. Plan de financiación previsto

| FINANCIACION DE LA INVERSIÓN | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Aportaciones Privadas (Usuarios) | |
| Presupuestos del Estado | |
| Fondos Propios (Sociedades Estatales) | |
| Prestamos | |
| Fondos de la UE | 1392 |
| Aportaciones de otras administraciones | 245 |
| Otras fuentes | |
| Total | 1637 |



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

| Costes anuales de explotación y mantenimiento | Total (Miles de Euros) |
|---|------------------------|
| Personal | |
| Energéticos | |
| Reparaciones | |
| Administrativos/Gestión | |
| Financieros | |
| Otros | |
| Total | |

En este momento no se dispone de información que permite precisar los costes de explotación y mantenimiento.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

| Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable) | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Uso Agrario | |
| Uso Urbano | |
| Uso Industrial | |
| Uso Hidroeléctrico | |
| Otros usos | |
| Total | |

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los mismos serán asumidos por esta Confederación hasta el momento en que la instalación sea cedida al Ayuntamiento de Lugo al término de las obras. Al producirse la cesión de la instalación de un modo casi simultáneo a la puesta en marcha de la misma no son de prever costes de mantenimiento o explotación significativos para esta Confederación.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros

Justificar:

Con la actuación se favorecerá la creación de contratos de mantenimiento de la instalación que generarán empleo en la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (Describir y justificar).

- a.
- b.

.....

Justificar:

No hay nada que añadir a este apartado.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Ignacio Maestro Saavedra
Cargo: Jefe de Área Gabinete Técnico
Institución: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: ANTEPROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LUGO.

Informe emitido por: C.H. MIÑO-SIL.

En fecha: MARZO 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se hará efectivo un acuerdo por el que el Ayuntamiento beneficiado por la actuación, o la Comunidad Autónoma en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.
- Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
- El depósito de los materiales procedentes de la actuación se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- La financiación a cargo de los fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 19 de mayo de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora